

CERTIFICADO DE VIGENCIA

Que, en la partida electrónica N° 11065088 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de **CARDINI BERETTA AUREA IDA**, identificado con D.N.I. N° 10308282 , cuyos datos se precisan a continuación:

LA SOCIEDAD.-**

77. DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS CIVIL Y LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75 Y 77 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TENIENDO TODAS LAS FACULTADES DEL MANDATO CONFORME AL CÓDIGO DE SEGURIDAD SOCIAL O LABORALES, MUNICIPALES, POLÍTICAS, DE POLICÍA, DE ADUANA, FISCAL, DE CONCURSALES O DE COMPETENCIA, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, PUBLICAS O PRIVADAS, JURÍDICAS O NATURALES, ANTE AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, SEAN DIRECTORES, APODERADOS Y APODERADOS ESPECIALES, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, PODRÁN DEL ESTATUTO, LOS CUALES QUEDAN REDACTADOS CON EL SIGUIENTE TENOR: **ARTICULO 10.-** LOS LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 25/05/2010 DONDE SE ACORDÓ: **MODIFICAR LOS SIGUIENTES ARTICULO ESCRITURA PÚBLICA DEL 01/06/2010 OTORGADA ANTE NOTARIO ANIBAL CORVETTO ROMERO EN LA CIUDAD DE ASIMISMO, EN EL ASIENTO 800014 DE LA PARTIDA ANTES CIDA, CONSIA REGISTRADA Y VIGENTE LA**

SUSTANTIVOS Y DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LA REPRESENTACION ASI COMO REALIZAR LOS DEMAS ACTOS PARA LOS QUE EL CODIGO PROCESAL CIVIL EXIGE PODER ESPECIAL. LAS FACULTADES OTORGADAS INCLUYEN LAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI) O ANTE LA ENTIDAD A LA CUAL ESTA HAYA DELEGADO FUNCIONES, ASI COMO EN CUALQUIER JUNTA DE ACREEDORES QUE SE EFECTUE EN MATERIA CONCURSAL Y DE COMPETENCIA PODRA SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS, ASI COMO CUALQUIER OTRA SOLICITUD O ACTOS QUE SEA NECESARIO ANTE LOS FUNCIONARIOS E INSTANCIAS DEL INDECOPI. ASIMISMO, EN MATERIA LABORAL, PODRA EJERCER LAS ATRIBUCIONES PRESCRITAS EN LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO (LEY 26636) Y EN EL DECRETO SUPLENTO 004-96-TR, EN EL TEXTO UNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE FORMACION Y PROMOCION LABORAL (DECRETO SUPLENTO 002-97-TR), EN EL TEXTO UNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL (DECRETO SUPLENTO 003-97-TR) Y SU REGLAMENTO (DECRETO SUPLENTO 001-96-TR); ASI COMO LAS CONTENIDAS EN LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DEL TRABAJO (DECRETO LEY 25593), O EN LAS NORMAS QUE PUEDERAN COMPLEMENTAR, MODIFICAR, REGLAMENTAR O SUSTITUIR A LAS ENUNCIADAS. **ARTICULO 13°.-** EL GERENTE GENERAL Y UN DIRECTOR, O EL GERENTE GENERAL

APODERADO ESPECIAL Y UN APODERADO: O EL GERENTE GENERAL Y UN APODERADO ESPECIAL; O CUALESQUIERA DE DOS DIRECTORES; O UN DIRECTOR Y UN APODERADO; O UN DIRECTOR Y UN APODERADO ESPECIAL; O UN APODERADO ESPECIAL Y UN APODERADO; O CUALESQUIERA DE DOS APODERADOS ESPECIALES, FIRMANDO CONJUNTAMENTE PODRÁN: A) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS E INSTITUCIONES CREDITICIAS, SOLICITAR, ACORDAR Y CERRAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCES O SOBREGIROS, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO CON O SIN GARANTÍA, B) GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES; GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, AVALAR, PROTESTAR Y EJECUTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTOS DE CRÉDITO. C) NEGOCIAR, ABRIR, OTORGAR CARTAS DE CRÉDITO, CARTAS FIANZA O FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. D) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRENSA MERCANTIL PARA GARANTIZAR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDE LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).



CARTAS DE CRÉDITO Y OTRAS OBLIGACIONES CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS. E) SOLICITAR PRESTAMOS Y RETIRAR DEPÓSITOS. F) ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD. G) TOMAR DINERO PRESTADO Y REALIZAR SU RESPECTIVO PAGO, EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE PAGO, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, REALIZAR Y RETIRAR DEPÓSITOS E IMPOSICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ASI COMO ABRIR Y RETIRAR LOS SALDOS DE CUENTAS A PLAZOS. H) OBTENER, NEGOCIAR Y REDIMIR CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. I) CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, DE FACTORING Y EN GENERAL, CUALQUIER OTRO VINCULADO A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS. J) CONTRATAR SEGUROS, APROBAR Y AUTORIZAR ENDOSOS Y APÉNDICES, ASI COMO COBRAR INDEMNIZACIONES Y DENUNCIAR SINIESTROS. K) REALIZAR TODO TIPO DE NEGOCIACIONES, ACTOS O CONTRATOS REFERIDOS A PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, FRANQUICIAS O LICENCIAS. L) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR TERMINADOS CONTRATOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. M) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR TERMINADOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA, DE TRABAJO, DE TRANSPORTE, DE FLETE, DE SEGURO, DE COMISIÓN, DE SUMINISTROS O DE COMODATO. O) NEGOCIAR, CELEBRAR SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER, O DAR POR TERMINADO Y CEDER LA POSICIÓN CONTRACTUAL EN TODO TIPO DE CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD REQUIERA INTERVENIR. P) INTERVENIR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS FACULTADES PRECEDENTES SON ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, POR LO QUE EN NINGUN CASO DEBERÁN SER CONSIDERADAS INSUFICIENTES EN LO CONCERNIENTE A LAS RELACIONES DE LA SOCIEDAD CON LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMERCIAL.-**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR COPIA CERTIFICADA DEL 07/07/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 22/06/2015.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

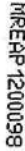
Nº de Folias del Certificado: 2

Derechos Pagados	S/.	25.00
Total de Derechos:	S/.	25.00

Verificado y expedido por JESUS VICTORIA CORDOVA RIVERA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 10:36:22 horas del 27 de Julio del 2018.

LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR: JESUS VICTORIA CORDOVA RIVERA
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, 27 DE JULIO DEL 2018

Victor Angel Cristóbal Galvan
Jefe Zonal (e) Adjunto Registral
Zona Registral N° 1 Sede Lima





ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica Nº 11065088 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el PODER a favor de SEMINARIO FOSCA PABLO, identificado con D.N.I. Nº 07808100, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00023

FICHA: 0011065088

CARGO: APODERADO ESPECIAL

FACULTADES:

SE ACORDO:

(...)

2. NOMBRAR AL SEÑOR **PABLO SEMINARIO FOSCA**, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 07808100, COMO APODERADO ESPECIAL, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS DECIMO Y DECIMO

TERCERO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.

ASIMISMO EN EL ASIENTO B000014 CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 01/06/2010 OTORGADA ANTE NOTARIO ANIBAL CORVETTO ROMERO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 25/05/2010; DONDE SE ACORDÓ MODIFICAR LOS SIGUIENTES ARTÍCULO DEL ESTATUTO, LOS CUALES QUEDAN REDACTADOS CON EL SIGUIENTE TENOR:

ARTICULO 10.- LOS DIRECTORES, APODERADOS Y APODERADOS ESPECIALES, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, JURÍDICAS O NATURALES, ANTE AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, CONCURSALES O DE COMPETENCIA, MUNICIPALES, POLÍTICAS, DE POLICÍA, DE ADUANAS, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O LABORALES, TENIENDO TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 74º, 75º Y 77º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIR, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LA REPRESENTACIÓN ASÍ COMO REALIZAR LOS DEMÁS ACTOS PARA LOS QUE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EXIGE PODER ESPECIAL. LAS FACULTADES OTORGADAS INCLUYEN LAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI) O ANTE LA ENTIDAD A LA CUAL ESTA HAYA DELEGADO FUNCIONES, ASÍ COMO EN CUALQUIER JUNTA DE ACREDITADOS QUE SE EFECTÚE EN MATERIA CONCURSAL Y DE COMPETENCIA PODRÁ SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA SOLICITUD O ACTOS QUE SEA NECESARIO ANTE LOS FUNCIONARIOS E INSTANCIAS DEL INDECOPI, ASIMISMO, EN MATERIA LABORAL, PODRÁ EJERCER LAS ATRIBUCIONES PRESCRITAS EN LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO (LEY 26636) Y EN EL DECRETO SUPLENTO 004-96-TR, EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN LABORAL (DECRETO SUPLENTO 002-97-TR), EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL (DECRETO SUPLENTO 001-96-TR); ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DEL TRABAJO (DECRETO SUPLENTO 001-96-TR); EN LAS NORMAS QUE PUEDIERAN COMPLEMENTAR, MODIFICAR, REGLAMENTAR O SUSTITUIR A LAS ENUNCIADAS.

ARTICULO 13.- EL GERENTE GENERAL Y UN DIRECTOR, O EL GERENTE GENERAL Y UN APODERADO: O EL GERENTE GENERAL Y UN APODERADO ESPECIAL; O CUALQUIERA DE DOS DIRECTORES; O UN DIRECTOR Y UN APODERADO: O UN APODERADO ESPECIAL; FIRMANDO CONJUNTAMENTE PODRÁN: A) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS E INSTITUCIONES CREDITICIAS, SOLICITAR, ACORDAR Y CERRAR CREDITOS CON O SIN GARANTÍA, B) GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES, GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, AVALAR, PROTESTAR Y EJECUTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTOS DE CRÉDITO, C) NEGOCIAR,



Victor Angel Cristóbal Galván
Jefe Zonal (e) Adjunto Registral
Zona Registral N° IX Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR, Miguel Ángel Araujo Gutiérrez,
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, 14 FEB. 2019

Registrado y expedido por MIGUEL ANGEL ARAUJO GUTIERREZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2019-760-00006808
Total de Derechos: S/. 25.00

N° de Foljas del Certificado: 2

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.-
El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las
inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema
informático.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR COPIA CERTIFICADA DEL 22/05/2018 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO CECILIA HIDALGO
MORAN DEL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DEL 11/05/2018.-**

ABRIR, OTORGAR CARTAS DE CRÉDITO, CARTAS FIANZA O FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. D)
SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRENSA MERCANTIL PARA GARANTIZAR CARTAS DE CRÉDITO Y OTRAS
OBLIGACIONES CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS. E) SOLICITAR PRESTAMOS Y RETIRAR
DEPÓSITOS. F) ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD. G) TOMAR DINERO PRESTADO Y REALIZAR SU
RESPECTIVO PAGO, EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE PAGO, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. DEPOSITAR
Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, REALIZAR DEPÓSITOS E IMPOSICIONES DE CUALQUIER
NATURALEZA ASI COMO ABRIR Y RETIRAR LOS SALDOS DE CUENTAS A PLAZOS. H) OBTENER, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR
REDIMIR CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. I) CELEBRAR Y SUSCRIBIR
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, DE FACTORING Y EN GENERAL, CUALQUIER OTRO
VINCULADO A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS. J) CONTRATAR
SEGuros, APROBAR Y AUTORIZAR ENDOSOS Y APÉNDICES, ASI COMO COBRAR INDEMNIZACIONES Y DENUNCIAR
SINIESTROS. K) REALIZAR TODO TIPO DE NEGOCIACIONES, ACTOS O CONTRATOS REFERIDOS A PATENTES,
MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, FRANQUICIAS O LICENCIAS. L) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR,
MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR TERMINADOS CONTRATOS DE MUTUO, PERMUTA, FIANZA,
GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECA, CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES. M) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR TERMINADOS
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES E INMUEBLES DE CORRETAJE Y DE CONSTRUCCION. N) NEGOCIAR,
CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR TERMINADOS CONTRATOS DE
PRESTACION DE SERVICIOS, DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA, DE TRABAJO, DE TRANSPORTE, DE FLETE,
DE SEGURO, DE COMISION, DE SUMINISTROS O DE COMODATO. O) NEGOCIAR, CELEBRAR SUSCRIBIR, MODIFICAR,
RESCINDIR, RESOLVER, O DAR POR TERMINADO Y CEDER LA POSICION CONTRACTUAL EN TODO TIPO DE
CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD
REQUIERA INTERVENIR. P) INTERVENIR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS NACIONALES O
EXTRANJERAS, PUDIENDO CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS. SE DEJA EXPRESA
CONSTANCIA QUE LAS FACULTADES PRECEDENTES SON ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS. POR LO QUE EN
NINGUN CASO DEBERAN SER CONSIDERADAS INSUFICIENTES EN LO CONCERNIENTE A LAS RELACIONES DE LA
SOCIEDAD CON LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMERCIAL.-***

